



FRESNILLO

Ayuntamiento 2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO DE FRESNILLO, ZACATECAS 2024-2027

GACETA MUNICIPAL

Órgano de Gobierno del Municipio libre de Fresnillo

Época: PRIMERA	Tomo: I	Volumen: 09	Sección: CABILDO
Edición: Ordinaria		Fecha: 23 de Julio del 2025	

CARTA EDITORIAL

DIRECTORIO

**LIC. JAVIER TORRES
RODRIGUEZ**
Presidente Municipal

**LIC. RUBEN
RIOS HUERTA**
Secretario del
Ayuntamiento y
Gobierno Municipal

**LIC. GUSTAVO
AGUILAR
GUTIERREZ**
Encargado de Edición
E Impresión.

El H. Ayuntamiento de Fresnillo en cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley del Periódico Oficial del Estado de Zacatecas y sus Municipios relativos a la creación de la “Gaceta Municipal” Órgano de Gobierno libre y soberano de Fresnillo tiene el honor de editar el presente documento de carácter informativo.

Su función principal es hacer del conocimiento a la ciudadanía los acuerdos, bandos, reglamentos, planes, programas, pregones, órdenes, resoluciones, convocatorias, circulares, notificaciones, avisos y en general todos aquellos comunicados de interés general, emitidos por el Ayuntamiento, el Presidente Municipal o por cualquier autoridad u organismo auxiliar municipal facultado para ello, a fin de que su contenido y disposiciones sean de aplicación y observancia general.

Esperamos además cumplir con disposiciones jurídicas relativas a la transparencia en la aplicación de los recursos públicos asignados y acciones de gobierno; de acceso a la información pública y rendición de cuentas.

Sea pues este medio el idóneo para difundir a toda la ciudadanía Fresnillense las acciones de nuestro gobierno; reiterando en todo momento mi compromiso de trabajar a favor de nuestro Municipio.

Atentamente:

Lic. Javier Torres Rodríguez
Presidente Municipal de Fresnillo, Zac.

El C. Lic. Javier Torres Rodríguez, Presidente Municipal del Municipio de Fresnillo, Zacatecas, con las facultades que le confiere el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 119 Fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; artículo 7, 60 Fracción I Inciso H, y 80 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 26 Fracción I Inciso H del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Fresnillo, tiene a bien promulgar lo siguiente:

CONVOCATORIA PARA EL PREMIO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD 2025

El C. Lic. Javier Torres Rodríguez, Presidente Municipal de Fresnillo, Zacatecas, en los términos de lo señalado en el artículo 60, 80 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, 26 fracción I del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Fresnillo, Zacatecas, hace saber a sus habitantes que en la Sesión Ordinaria Itinerante de Cabildo del día 23 de Julio del año 2025 el Ayuntamiento aprobó el siguiente acuerdo:



**CONVOCATORIA DIRIGIDA A:
TODOS LOS JÓVENES FRESNILLENSES DE ENTRE 12 Y 29 AÑOS.
PREMIO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD
“DANTE SALDAÑA”**

BASES:

- **PRIMERA:** El Premio Municipal de la Juventud Fresnillo 2025 será entregado a jóvenes fresnillenses, hombres y mujeres de entre 12 y 29 años cuya conducta, desarrollo y dedicación sean ejemplos de desarrollo humano, crecimiento profesional y buenas prácticas en el ámbito social.
- **SEGUNDA:** Es obligatorio que las obras o actos referidos se hayan realizado un año anterior a la expedición de la convocatoria.
- **TERCERA:** Ser originario de fresnillo y contar con residencia mínima de tres años en el Municipio.
- **CUARTA:** No haber ganado el Premio de la Juventud en ediciones anteriores.
- **QUINTA:** El premio considerará a jóvenes inmersos en las siguientes áreas:
 - Emprendimiento
 - Responsabilidad social
 - Excelencia académica
 - Arte y cultura
 - Ciencia y tecnología
 - Deporte
 - Medio ambiente
 - Liderazgo
 - Innovación y creatividad
 - Participación ciudadana

- **SEXTA:** Haberse distinguido en alguna de las categorías mencionadas; de tal modo que su conducta o dedicación al trabajo genere admiración o entusiasmo entre sus contemporáneos y constituya un ejemplo estimulante para crear y desarrollar motivos de superación personal o de progreso para la comunidad.
- **SEPTIMA:** En la evaluación de las evidencias se considerará los siguientes aspectos: interés informativo, calidad, originalidad y tratamiento.
- **OCTAVA:** Se premiará a 1 participante por categoría con \$ 10,000.00

(Diez mil pesos) y un reconocimiento al mérito, firmado por el Presidente Municipal de Fresnillo, Lic. Javier Torres Rodríguez y la Directora del Instituto de la Juventud Fresnillense, Lic. Sandra Paola López Martínez.

- **NOVENA:** Al cierre de la convocatoria la Comisión de Deporte y Juventud y el Instituto de la Juventud Fresnillense, encargados de analizar los perfiles debidamente registrados, dictaminarán y votarán con la mayoría de sus integrantes para seleccionar a una persona joven por distinción para otorgarle el Premio Municipal de la Juventud Fresnillo 2025.

DOCUMENTACIÓN:

Deberá entregarse los siguientes documentos en formato PDF al correo injufre24@gmail.com o a nuestras redes sociales Instagram [@injufre_24](https://www.instagram.com/injufre_24) y en Facebook [@Instituto de la Juventud Fresnillense – Injufre](https://www.facebook.com/Instituto de la Juventud Fresnillense – Injufre) y en expediente físico a las oficinas del Instituto de la Juventud Fresnillense, en el tercer piso de la Presidencia Municipal, en Av. Plateros no. 1103, Colonia Arboledas, Fresnillo, Zacatecas.

- Tener entre 12 y 29 años.
- Copia de Credencial de Elector (INE). En caso de ser menor de edad, Acta de Nacimiento.
- Comprobante de domicilio



- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Currículum vitae actualizado, incluyendo datos generales y especificando los logros obtenidos en los últimos 12 meses.
- En el caso de grupos, presenten Currículum Vitae de cada uno de los integrantes.
- Carta Exposición de Motivos, donde se plasme por qué debería ganar dicho premio.
- Pruebas documentales (Fotografías, Diplomas, Reconocimientos, Materiales Bibliográficos, Audiovisuales, Gráficos, etc.), testimoniales o de cualquier otro tipo que avale el trabajo realizado.

FECHA DEL EVENTO: 25 DE AGOSTO

CIERRE DE LA CONVOCATORIA: 15 DE AGOSTO DE 2025

MAYORES INFORMES: Instituto de la Juventud Fresnillense (Av. Plateros No.1103, Colonia Arboledas, Fresnillo, Zacatecas).

LA CEREMONIA DE PREMIACIÓN SE LLEVARÁ A CABO EL 25 DE AGOSTO DEL 2025, EN EL MUSEO ÁGORA JOSÉ GONZÁLEZ ECHEVERRÍA, EN PUNTO DE LAS 6:00 PM, EN EVENTO DE GALA.

SIN TEXTO

LIC. JAVIER TORRES RODRIGUEZ

Presidente Municipal

Rúbrica

LIC. MARCELA DEL COJO GÓMEZ

Síndica Municipal

Rúbrica

C. AMADO TRINIDAD RODRÍGUEZ

Regidor

C. NANCY BERENICE HERNÁNDEZ TOVAR

Regidora

C. ROGELIO BELTRÁN CÁZARES

Regidor

C. CLAUDIA IMELDA MARMOLEJO MARTÍNEZ

Regidora

C. LUIS ALBERTO MUÑOZ MEDINA

Regidor

C. ANAELENA LÓPEZ PATIÑO

Regidora

C. RICARDO JAVIER VENECIA CARRERA

Regidor

C. ESTHELA GUERRERO SIFUENTES

Regidora

C. GRISELDA MARTÍNEZ ESPARZA

Regidora

C. BAUDEL CRUZ REYES

Regidor

C. JUAN ALBERTO ALVARADO HERNÁNDEZ

Regidor

C. OMAR RODARTE GARCÍA

Regidor

C. STEPHANIA FLORES RODRÍGUEZ

Regidora

C. SUSANA ZACARÍAS SÁNCHEZ

Regidora

LIC. RUBÉN RÍOS HUERTA

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y GOBIERNO MUNICIPAL

Rúbrica



FRESNILLO

Ayuntamiento 2024 - 2027

La edición e impresión de esta Gaceta; así como su publicación y difusión, es responsabilidad de la Secretaria del Ayuntamiento y Gobierno Municipal del Municipio de Fresnillo; a través de la Unidad de Publicación y Difusión de Reglamentos; quien para este número ha considerado imprimir 30 ejemplares.